



**SERVICIO DE UN (01) PERSONAL DE LIMPIEZA PÚBLICA PARA LA GERENCIA DE  
MEDIO AMBIENTE Y SERVICIOS PÚBLICOS**

**1. ÁREA USUARIA.**

Unidad de Gerencia de Medio Ambiente y Servicios Públicos

**2. JUSTIFICACION Y FINALIDAD PÚBLICA**

La contratación del servicio descrito en el presente termino de referencia logrará la asistencia oportuna de Técnica de la Unidad de Gerencia de Medio Ambiente y Servicios Públicos

**3. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN.**

Contratar una (01) persona natural que brinde el servicio de limpieza pública.

**4. ACTIVIDAD DEL POI.**

Considerando el centro de clasificador 23.27.1199, con la meta 05 rubro 07 :Cumplimiento del barrido de calles, barrios, dentro del plazo de Ley.

**5. DESCRIPCION DEL SERVICIO.**

ITEM	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN
1	1	Servicio	PERSONAL PARA LIMPIEZA PÚBLICA

**5.1 Actividades a desarrollar**

Realizar el servicio de limpieza pública, parques, jardines y áreas verdes, utilizando las herramientas y el uniforme adecuado y según los estándares de seguridad indicados.

Realizar recolección de residuos sólidos encontrados en las calles internas, para su recojo y disposición final, de acuerdo a la normatividad vigente.

Otras funciones, que conforme al perfil requerido le sean encargados por su jefe inmediato.

**5.2 Manejo de fondos públicos**

Dentro de las actividades a realizar por el prestador del servicio, NO están inmersas el manejo de fondos públicos; por lo que NO deberá presentar su DDJJ de Bienes, Ingresos y Rentas.

**5.3 Declaración jurada de Intereses**

De acuerdo a lo señalado en el objeto de contratación y actividades descritas, el prestador del servicio NO se constituye como sujeto obligado para presentar la Declaración Jurada de Intereses.

**5.4 Consultoría**

De acuerdo a lo señalado en el objeto de contratación y actividades descritas, el servicio a contratar NO corresponde a un contrato de consultoría y por lo tanto NO procede su inclusión en el Sistema de Registro para el Control de Contratos de Consultoría del Estado – SIRICC.



**6.PRESTACIONES ACCESORIAS A LA PRESTACIÓN PRINCIPAL: NO APLICA**

**7.REQUISITOS DEL PROVEEDOR.**

**7.1. Formación Académica**

- Mayor de 18 años
- Estudios primarios incompletos
- Experiencia no menor a 3 meses en entidades públicas y / o privadas
- Disponibilidad de trabajo en horario rotativo
- Trabajo bajo presión, Puntualidad, Sentido de Responsabilidad y tolerancia
- Manejo de herramientas básicas de limpieza pública en barrido de calles

**7.2Experiencia**

Experiencia no menor a (06) meses en entidades públicas y/o privadas

**7.3 Capacitación- se acreditarán mediante certificados o constancias**

No es necesario

**7.4Otros**

No estar impedido de contratar con el Estado.  
Contar con Registro Nacional de Proveedores (RNP) vigente.  
Contar con RUC activo y habido.

**8. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO.**

La prestación del servicio se llevará a cabo en la Gerencia de Medio Ambiente y Servicios Públicos en la municipalidad distrital de Huariaca en la dirección Jirón 28 de Julio N°129-plaza principal. De acuerdo a las necesidades operativas de la gerencia.

**9.PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO.**

El contrato tendrá una vigencia de 60 días calendarios, a partir de la emisión de la orden de servicio.

**10.ENTREGABLES.**

El presente servicio constará de tres (02) entregables:

**10.1 Primer entregable: Hasta los treinta (30) días calendarios**, contados a partir del día siguiente de la notificación de la orden de servicio, presentará un informe de labores con las actividades y evidencias realizadas durante el mes.

**10.2 Segundo entregable: Hasta los cincuenta (60) días calendarios**, contados a partir del día siguiente de la notificación de la orden de servicio, presentará un informe de labores con las actividades y evidencias realizadas durante el mes.

**11.LUGAR DE PRESENTACION DE LOS ENTREGABLES.**

La prestación del servicio se llevará a cabo en la Gerencia de Medio Ambiente y Servicios públicos de la Municipalidad Distrital de Huariaca, en la dirección Jirón 28 de Julio N° 129- plaza principal del distrito de Huariaca

**12.CONFORMIDAD DEL SERVICIO.**

La conformidad del servicio está a cargo de la Gerencia de Medio Ambiente y Servicios Públicos y se emite en un plazo que no exceda de los siete (7) días calendarios, contado desde el día siguiente de presentado el entregable correspondiente.



### 13.FORMA DE PAGO.

Después de ejecutada la prestación, previo Informe de conformidad por parte de la Gerencia de Medio Ambiente y Servicios Públicos, se realizará el pago a favor del contratista en dos (02) armadas.

El pago se realizará dentro de los siete (07) días calendario siguientes de otorgada la conformidad del entregable y de entregada la factura o recibo correspondiente por el proveedor.

### 14.ADELANTOS.

El presente servicio no establece adelantos, dado que por su naturaleza no lo requiere.

### 15.PENALIDADES APLICABLES.

**15.1 Penalidades por mora:** Se aplicará al proveedor la penalidad establecida en el artículo 165° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**15.2 Otras Penalidades:** No aplica

### 16.CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD INTELECTUAL.

La información y material producido bajo los términos de este servicio, tales como escritos, medios magnéticos, digitales, y demás documentación generados por el servicio, pasará a propiedad del OSCE. El proveedor deberá mantener la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de la información y documentación a la que se tenga acceso relacionada con la prestación.

### 17.RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS.

La responsabilidad por vicios ocultos se aplicará de conformidad con lo establecido en el artículo 173° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

### 18.COMPROMISO ANTISOBORNO.

El contratista declara conocer los compromisos antisoborno del OSCE, el cual se establece en su Política del Sistema Integrado de Gestión y se encuentra disponible en el portal web del OSCE:

<https://www.gob.pe/institucion/osce/campa%C3%B1as/1861-politica-delsistemaintegrado-de-gestion-del-osce>.

El contratista declara no haber, directa o indirectamente, ofrecido, negociado efectuado pago o, en general, entregado beneficio o incentivo ilegal en relación al servicio a prestarse o bien a proporcionarse. En línea con ello, se compromete a actual en todo momento con integridad, a abstenerse de ofrecer, dar o prometer, regalo u objeto alguno a cambio de cualquier beneficio, percibido de manera directa o indirecta; a cualquier miembro del Consejo Directivo, funcionarios públicos, empleados de confianza, servidores públicos; así como a terceros que tengan participación directa o indirecta en la determinación de las características técnicas y/o valor referencial o valor estimado, elaboración de documentos del procedimiento de selección, calificación y evaluación de oferta, y la conformidad de los contratos derivados de dicho procedimiento.

El contratista se compromete a denunciar, en base de una creencia razonable o de buena fe cualquier intento de soborno, supuesto o real, que tuviera conocimiento a través del canal de denuncias de soborno ubicado en el portal web del OSCE: <https://apps.osce.gob.pe/anticorruption-denuncia>.



#### 19. ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD:

El contratista se comprometo a guardar reserva de la información privilegiada que conociera en el ejercicio de sus funciones, tareas y demás actividades como parte de la ejecución de la prestación, no revelando en forma oral, escrita, ni por cualquier otro medio, hechos, datos, procedimientos, documentación e información de acceso restringido (confidencial), a la que tuviera acceso a partir del inicio de las prestaciones relacionadas con el referido servicio, manteniendo la confidencialidad de la misma de manera permanente. De igual manera se compromete a cumplir con: la Política Integrada de la Gestión de la Calidad ISO 9001, Gestión de Seguridad de la Información ISO 27001 y Gestión Antisoborno ISO 37001 del OSCE, las Políticas de Seguridad de la Información del OSCE, y demás normas y Leyes correspondientes a seguridad de la información, vigentes. En caso que incumpliera con cualquiera de las obligaciones estipuladas en el presente acuerdo, el OSCE está autorizado a iniciar todas las acciones judiciales o extrajudiciales necesarias para resarcir del perjuicio, y la obligación de confidencialidad perdurará mientras la información conserve las características para considerarse Confidencial.

#### 20. CLÁUSULA DE CUMPLIMIENTO (LEY DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DEL CONFLICTO DE INTERESES EN EL ACCESO Y SALIDA DE PERSONAL DEL SERVICIO PÚBLICO, LEY N° 31564).

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

#### 22. ANEXOS. No aplica